

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Viérnes, 3 de Enero de 1896

Año XXV. Núm. 6.783

Cara y Cruz

El contraste salta á los ojos.

En la Habana, de entre todos los partidos, de entre todas las clases sociales, salen comisiones selectas que estrechan la mano del general Martínez Campos, la multitud lo vitorea y el aliento popular premia los heroicos esfuerzos del gran caudillo.

Allí están los ricos y los pobres, los peninsulares que con el honrado trabajo han llevado su escote de civilización á la obra de España en Cuba, y los criollos que nacidos en Cuba se han criado y educado en el amor y el culto á la madre patria.

El banquero y el hacendado poderoso, el *detallista* modesto y el obscuro dependiente, el hombre de carrera y el estudiante susceptible de todo noble entusiasmo, el voluntario que riñó la otra guerra y que desea reñir en la presente, todo lo que es y vale figura en el acto solemne.

Pues aquellas gentes reclutadas en tan distinto medio y partidas de tan distinta opinion, reúnen y se conciertan para gritar ¡Viva Martínez Campos!, dando en ese grito el más vivo testimonio de su absoluta confianza.

En España, todos vemos lo que ocurre. El articulista á quien sorprendió en ayunas la guerra y que á cualquier prontuario de «Cuba en la mano» ha tenido que pedir fugaces luces; el político siempre codicioso de una ocasion en que lucirse y medrar; el militar despedido de toda gloria que no sea para él un ascenso; el revolucionario que en cada recodo del camino ve un triunfo, siquiera le llegue en trances amargos para la patria; el mancebo de la rebotica y el charlatán del café, pónense de acuerdo para la murmuración gratuita ó para la censura provechosa á costa del general Martínez Campos.

Allí, en pleno aire de opinion, la opinión unánime que aplaude: aquí, en sombras y vaguedades propicias á la arteria menuda, la sospecha que envenena, la ignorancia indocumentada que censura.

Allí, en Cuba, están los que la conocen; aquí, en España, están los que la ignoran.

¿Quién tendrá razón?

De Madrid

Leemos en nuestro ilustrado colega «La Epoca»:

«De una carta fechada en Ceuta, que ha recibido «El Imparcial», toma este periódico el siguiente párrafo:

«Los 14 deportados de Cuba tienen por residencia la fortaleza del Hacho; pero como poseen ó reciben algún dinero, se pasean todo el día, y pronto será quizá también la noche, circulando libremente por toda la población y permitiéndose en los establecimientos públicos hablar con entusiasmo y calor

en defensa de su causa; el milagro es como ya no ha ocurrido algún disgusto grave, que indudablemente llegará.»

Dentro del régimen de colonia penitenciaria que tiene el presidio de Ceuta, es natural que los que no van allí á cumplir una condena, no estén sometidos á las demás prescripciones que aquella impone.

Pero estamos seguros que si esos confinados políticos abusan de la hospitalidad que esa plaza de guerra les ofrece, y de la libertad que las autoridades les otorgan, el digno señor general Correa, que tantas pruebas de energía y de hombre de gobierno tiene dadas, restringirá en el acto las condiciones en que hoy viven esos filibusteros, les prohibirá que visiten los establecimientos públicos de bebidas, que allí abundan de una manera desconsoladora, y los recluirá día y noche en la fortaleza del Hacho, si es que no cree oportuno aplicarles mayor castigo.

No es aquel general de los que transigen poco ni mucho en el cumplimiento de su deber, y menos con los enemigos de la patria.

Por eso estamos seguros de que si las noticias que á «El Imparcial» comunican son exactas; no se hará esperar una completa reparación.»

—Como ya saben nuestros lectores ha publicado la «Gaceta» una Real orden que es de interés capital para los Ayuntamientos y Diputaciones que son deudoras al Estado por anteriores descubiertos.

Dice así:

«Artículo 1.º El plazo concedido por el artículo 4.º de la ley de 16 de Abril último para que las Diputaciones y Ayuntamientos puedan satisfacer al Estado el importe de sus descubiertos hasta fin del presupuesto de 1893-94, con la bonificación del 70 por 100 de los anteriores á 1878-79 y la de 50 por 100 de los posteriores á dicho año, se entenderá prorrogado hasta el 30 de Junio de 1896.

Art. 2.º Las Corporaciones que en la actualidad hayan prestado su conformidad á las liquidaciones definitivas de que trata el art. 19 de la instrucción dictada para el cumplimiento de la mencionada ley de 16 de Abril, deberán hacer los ingresos dentro del plazo marcado por la misma, perdiendo el derecho á los beneficios que en el artículo 4.º de ella se otorgan si así no lo verifican.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

—Madrid 31.—En Valencia se ha dictado, sentencia contra el padre Corbató, habiéndosele condenado á la pena de 11 años 5 meses y un día de prisión mayor y á 5.000 pesetas de multa.

—Madrid 31.—Mañana se publicará un decreto separando los servicios de Correos y telégrafos en las poblaciones de escasa importancia.

Se comentan las favorables noticias que se reciben de Cuba.

—El día 27 de Noviembre último murió á bordo del vapor-correo «Reina María Cristina» el cabo del batallón de Sicilia, Francisco Madera Rodriguez, á consecuencia de un violento golpe que recibió, producido por uno de los bandazos del barco.

Impresionados por esta desgracia pasajeros y tripulantes, se hizo una cuestion por iniciativa de la señora del general María y su hija, del coronel de Sicilia señor Arlot y del actor señor Banquells, recaudándose 1.027 pesetas á las que se añadieron despues 310 mas, producto de la rifa del único ejemplar de un periódico titulado «El Atlántico», que redactaron los jefes y oficiales de las fuerzas expedicionarias.

El total de las 1337 pesetas ha sido remitido á S. M. la Regente con objeto de hacerlo llegar á manos de la madre del infortunado cabo Madera.

A bordo se celebró tambien con la mayor solemnidad una misa de «requiem», que fue oída por todos los pasajeros y tripulantes.

LO DE CUBA

Carta de Cayo Hueso

10 Diciembre.

El corresponsal del «Heraldo» escribe lo siguiente á propósito de la fracasada expedición Collazo:

«Collazo con 115 expedicionarios, entre ellos los titulados comandantes Rodriguez, Vazquez, Cuspiere, el «celebre» químico Julet, que tiene inventos que han de sorprender al orbe, O'Farrill, Dres, Antigas y Neyra, se encontraban hace un mes en «Cabo Sable», punto deshabitado y distante de aquí unas 40 millas, esperando el vapor que los habia de conducir á Cuba.

Conocida la idea de los expedicionarios, para que el fracaso fuera completo, era preciso darles el golpe de gracia en el momento preciso, porque así éste era contundente y les acarrearía todo el gasto de cosa realizada.

Así fué; en el momento oportuno, cuando el vapor, con cuatro cañones, 200.000 cartuchos de fusiles y rifles, medicinas y otros pertrechos de guerra, se disponia á tomarlos, se denunció el hecho, saliendo inmediatamente un guardacostas para el lugar, deshaciendo todos los planes.

Al efectuar el desembarco la tripulación del guardacostas, vieron huir á los expedicionarios hacia el monte, cargando cada uno de ellos con los pertrechos que pudo, dejando el resto en el campamento; en éste se apoderaron los marinos de 2.000 cartuchos, 200 disparos eléctricos, cien pares de zapatos nuevos, hamacas, mantas y otra porción de enseres propios de campaña.

Tambien condujo el guardacostas á un joven de 18 años en lamentable estado de salud.

El vapor no ha sido habido, y lo mismo puede haber arrojado los pertrechos al mar por no poder entrar en ningún puerto con ellos, como haberse lanzado á la aventura de querer desembarcarlos en Cuba; veremos lo que resulta.

Al siguiente dia, en grupos de quince y veinte, fueron llegando aquí en pequeñas embarcaciones que les mandaron los jefes de la «cosa» cubana en esta ciudad, habiéndolo realizado ya la mayor parte, incluso los titulados jefes que dejo mencionados, á excepcion de Collazo, que no se sabe de fijo donde se halla, apesar de asegurarse que está aquí con los demás.

Los expedicionarios, en su mayor parte jóvenes de familias pudientes de la Habana, como el hijo del conde de Diaña, Cárdenas, O'Farrill, Lezpa y otros, que hacen muy buenos muchachos de salon, pero muy malos soldados, han llegado en deplorable estado de salud y trajes.

La mala alimentacion, los mosquitos, el ejercicio militar, guardias, etc., á que los tenían sujetos en el improvisado campamento, se aviene mal con estos señoritos, y con ello su salud se ha resentido mucho.

La denominación que tendrán en campaña estos pollos, si á ella llegan, será «Rifleros de la acera».

Por ahora tendremos ocho ó diez dias de calma, mientras reponen sus fuerzas y estudian el nuevo plan de expedición; luego la salida en grupos para los cayos, la espera del vapor, las vicisitudes citadas, la agonía natural del que hace algo malo y espera lo necesario para realizar su deseo, la nueva captura, etc.

Propios y extraño comentan muy favorablemente la actividad de nuestro ministro en Washington, así como la del consul y vice-consul en esta, que no descansan día y noche deshaciendo planes filibusteros.

Bien por todos, puesto que vemos el provecho de sus esfuerzos.

Esta es la tercera vez que nuestras autoridades aquí han hecho fracasar esta expedición, que á estas horas les cuesta á los mambises más de ciento cincuenta mil duros.»

Los ingenios de la isla

Según recopilación estadística de un ingeniero industrial, existen en las distintas zonas agrícolas de Cuba las siguientes fábricas azucareras, ó sea centrales:

En Vuelta-Abajo, 30.—En la Habana, 40.—En Matanzas, 118.—En Sagua, 43.—En Cruces, 15.—En Santa Clara, 14.—En Cienfuegos, 32.—En Remedios, 20.—En Trinidad 3.—En Sacti-Spiritus, 7.—En Nuevitas y Puerto Príncipe, 6.—En Manzanillo, 14.—En Jibara, 6.—En Guantánamo, 11.—En Santiago de Cuba, 8.—Total: 367.

Estos 367 centrales pueden producir,

por cálculo aproximado, unas 580,000 toneladas de azúcar.

La bandera del "Ponce de Leon,"

Las señoras de la capital de la pequeña Antilla han bordado una riquísima bandera de combate para el cañonero de primera clase «Ponce de Leon», que se ha construido en Glasgow.

El alcalde de San Juan de Puerto Rico, señor Potous, interpretando los sentimientos de aquella leal población, pronunció con tal motivo un elocuente discurso, del que reproducimos este hermoso párrafo:

«Delante de este pequeño casco que extiende por los mares el territorio español, delante de esta bandera que ha proyectado su sombra en el mundo entero, desde las heladas márgenes del Báltico á los arenales del Africa abrazada, desde las placenteras playas de la Grecia y del Asia Menor hasta los remotos pantanos de la Cochinchina, á la que debe casi exclusivamente su civilización el rico continente americano y la mayor y mejor parte del novísimo cuanto placentero mundo marítimo, afirmamos una vez más nuestro amor á España, declarando solemne y formalmente nuestro constante deseo de ser una parte integrante, un miembro propio de la nación española, que no puede cortarse ni arrancarse sin que resulte una mutilación que, aunque no produzca la muerte, constituye una desgracia horrible para el cuerpo que la haya de sufrir.»

Del Extrajero

INGLESES Y AMERICANOS

Los Estados Unidos retroceden.—Declaraciones oficiales

Londres 27 Diciembre.—Telegrafían de Washington:

«El senador Gray, amigo íntimo de M. Cleveland, ha dicho el director del «World», que el gobierno de los Estados Unidos no tenía intención de arrogarse el derecho de marcar la frontera entre Venezuela y la Guayana británica, sino que había tratado inquirir si Inglaterra, bajo pretexto de una disputa de fronteras, trataba de ensanchar su colonia á costa de Venezuela.

«M. Gray ha declarado que los Estados Unidos no tenían ningún derecho á intervenir en una disputa de buena fé entre Venezuela y la Gran Bretaña, y que creía, además, que en una cuestión de este género no era aplicable la doctrina de Monroe.

«Sin embargo, si el informe de la comisión investigadora probase lo contrario, los Estados Unidos tendrían entonces que decidir, si había lugar á dejar á una pequeña y débil República á merced de un poderoso adversario.»

El «Daily Graphic», comentando la anterior información, dice: «Aceptamos de buen grado esta explicación, sin querer averiguar muy minuciosamente, si la «torpeza» del despacho de M. Olney ó el lenguaje «amenazador» de M. Cleveland están en armonía con aquella.»

Los informes de «El World»,—Un telegrama del príncipe de Gales

Nueva York 26 de Diciembre.—En respuesta á la pregunta hecha por «El World», de Nueva York ha enviado un despacho colectivo concebido en los siguientes términos:

«Creemos firmemente que se resolverá la actual crisis de modo satisfactorio para ambas naciones, restableciéndose la ardiente amistad que entre las dos existe, hace ya largos años.»

SUCESOS DE TURQUÍA

Los insurrectos de Zeitun.—Agitación en Macedonia

Viena 26 Diciembre.—Según dicen de Constantinopla, el gobierno envió

ayer seis nuevos batallones de tropas regulares á Zeitun, provistos de muchas municiones, y ha dado orden para que se armen todas las poblaciones musulmanas vecinas.

Para el mes próximo se espera un movimiento en Macedonia, vista la agitación que reina en muchas regiones.

Parece confirmarse la noticia del desembarco y ocupación del puerto de Mersina por los americanos. Mersina se encuentra próxima á las localidades en que han sido molestadas las mismas misiones americanas.

Gacetilla

La Dirección general de Contribuciones indirectas ha acordado confirmar el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia que revocando el absolutorio de la Junta administrativa de Viila-Cárlos, condenó á D. Francisco Leon (hijo) al pago de los triples derechos y recargos de varios líquidos contenidos en trece garrafas, que había introducido fraudulentamente en aquel pueblo.

La Delegación de Hacienda de esta provincia, revocando un fallo dictado por la Junta administrativa de consumos de esta ciudad que declaró el comiso de un caballo propiedad de don Juan Panedas y Mesquida, ha declarado improcedente dicho comiso por no autorizarlo la vigente instrucción del ramo.

Corre con insistencia el rumor de que mañana llegará á este puerto la escuadra española de instrucción, rumor que se debe según noticias, á telegramas particulares recibidos hoy.

En la noche de ayer comenzaron en nuestro coliseo los ensayos de la ópera del maestro Mascagni titulada «Caballería Rusticana, que tanta aceptación obtuvo en esta ciudad.

Terminadas las vacaciones de Navidad se han reanudado hoy las clases en el Instituto de 2.ª enseñanza.

Por la Estación Telegráfica de Mahon se han cursado durante el año de 1895 los telegramas siguientes:

	Privados interior España	Ptas.
8.104 expedidos, su valor		8.243'65
9.820 recibidos,		
Oficiales interior España		
3.175 expedidos,		8.877'00
1.418 recibidos,		
Privados para extranjero		
360 expedidos,		1.313'80
267 recibidos,		162'50
23.144		18.596'90
que con el importe del sello de 5 cént.		404'60
resulta total recaudado.		19.001'50

Pliegos de valores	
160 recibidos, su valor	107.752'00
103 expedidos,	149.264'00
que forman un valor de.	287.016'00
y expedido 1.191 certificado.	

La Estación Telegráfica de Alayor, durante el año 1895, ha cursado los siguientes telegramas:

Expedidos privados.	575
Id. oficiales.	40
Id. de escala.	62
Id. internacionales.	7
Recibidos privados.	515
Id. oficiales.	262
Id. internacionales.	8

Además se han recibido 16 cartas de valores declarados, importando 4.400 pesetas.

Movimiento ocurrido en la parroquia de Alayor durante el finido año.

Bautismos.	129
Matrimonios.	32
Defunciones.	94

Sesion del Ayuntamiento

La ordinaria celebrada el 31 de Diciembre último se abrió bajo la presi-

dencia del señor Alcalde don Juan de Olivar, Baron de las Arenas, con asistencia de los Concejales señores Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Vietory, Pons Pons (don Pedro), Mir, Pons Seguí, Flaquer Martinez, Fábregues, Vinent de Mesa, Pons Pons (don Lorenzo), Pons Gomila y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Junta de Cementerios en una instancia de don Pedro Papelcudi Olives, se acordó autorizarle para que construya un osario á la entrada del panteón de galería n.º 31 del primer ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una comunicación del Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, transcribiendo una orden de la Dirección general de Instrucción pública, por la que se dispone que se abonen los haberes correspondientes al catedrático de Latín y Castellano don José Herrarte Cibeá que no se ha presentado á tomar posesión personalmente de su cargo, se acordó denegar el abono de los haberes expresados.

Se dió lectura del siguiente informe emitido por la Comisión de Hacienda en una instancia de don Gabriel Orfila Seguí, Depositario de los fondos de este Municipio:

«Ilustre Ayuntamiento.—La Comisión de Hacienda que suscribe, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión anterior, pasa á emitir dictamen sobre la renuncia del cargo de Depositario presentada por don Gabriel Orfila Seguí.

Como el interesado funda la renuncia en las reiteradas exigencias del señor Alcalde para que permanezca en las oficinas municipales de nueve á una diariamente, sin perjuicio de las horas extraordinarias que él disponga, la Comisión que suscribe ha tenido que consultar los antecedentes y hacerse cargo de los hechos que alega el señor Orfila; y en vista de unos y de otros, opina que no procede admitir la espresada renuncia por las siguientes consideraciones:

Primera. Siendo el Ayuntamiento quien nombra al Depositario, y le señala la retribución que debe disfrutar, solo á la Corporación corresponde fijar las obligaciones á que debe sujetarse dicho funcionario.

Segunda. Al conferirse á D. Gabriel Orfila no se le impuso la obligación que la Alcaldía le exige de permanecer cuatro horas diarias en el Ayuntamiento.

Tercera. La Depositarios anteriores al señor Orfila desempeñaron el cargo cobrando y pagando en sus respectivos domicilios, y jamás les obligaron los Ayuntamientos anteriores á llevar su despacho á las Casas Consistoriales,

Cuarta. La legislación vigente no considera el cargo de Depositario como un destiño público sino que hasta es perfectamente legal desempeñar simultáneamente dicho cargo y otro con sueldo del Estado, de la Provincia ó del Municipio, llegando la ley al extremo de declarar con ejil y obligatorio el cargo donde no hubiese quien quisiera encargarse de la Depositaria. Por

tanto no puede equipararse á los empleados del Municipio que cobran sus haberes por nómina, y así lo estableció la Real orden de 17 de Enero de 1879, y por consiguiente no cabe imponer al Depositario semejantes obligaciones concretas sin establecerlas al anunciarse la vacante.

Quinta. El Depositario municipal tiene varios servicios á su cargo que no podría desempeñar si se le obligara á permanecer en el Consistorio durante las horas ordinarias de oficina, por ser las mismas en que se hallan abiertas las demás dependencias públicas donde tiene que realizar precisamente operaciones de ingresos y pagos relacionados con la Depositaria.

Y sexta. La referida imposición de permanecer de nueve á una en las oficinas del Ayuntamiento es no solo innecesario sino improcedente, pues como el Depositario garantiza por medio de una fianza hipotecaria el desempeño de su cargo, tiene pleno derecho á que los documentos que justifican los ingresos y gastos, y los fondos que interinamente obran en su poder, se hallen en sitio que le ofrezca bastante garantía para su custodia; y no existiendo en las Casas Consistoriales habitación alguna, ni Caja especial para el Depositario, claro es que no se le puede obligar á lo que el Sr. Alcalde pretende.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda que suscribe propone que no se admita la dimisión á D. Gabriel Orfila y que se acuerde que siga desempeñando el cargo con las mismas condiciones que lo desempeñaron los anteriores Depositarios hasta tanto que la Corporación tenga á bien modificarlas, en cuyo caso procedería se le participase con la anticipación oportuna. El Ayuntamiento, sin embargo, resolverá lo que mejor estime. Mahon 30 de Diciembre de 1895.—Bernardino Pons.—Juan Flaquer.»

El vocal de dicha Comisión Sr. Mir emitió el siguiente voto particular. (Véase EL BIEN PÚBLICO de ayer).

El Sr. Alcalde manifestó que protestaba de los términos en que está redactado el dictamen de la mayoría de la Comisión, porque él no exige al Depositario otras obligaciones que á los demás empleados municipales, para lo cual tiene facultades exclusivas, añadiendo que solo permitiría que se votase simplemente la aprobación del dictamen expresado si ó nó.

El Sr. Vinent de Mesa dijo: que como Alcalde que ha sido en varias ocasiones y por largo tiempo, había podido conocer prácticamente que para el despacho de los asuntos de Depositaria bastaba que este funcionario se presentase en las Oficinas municipales durante una hora cada día para enterarse de los negocios pendientes y poderlos despachar en su casa, por lo que creía no procedía admitirle la renuncia.

El Sr. Cadavid dijo: que el Depositario tiene en su poder y maneja con frecuencia documentos de importancia que no puede dejar en cualquier sitio, sino en punto que le ofrezca completa seguridad, lo que no es fácil conseguir en la Casa Consistorial, por no haber habitación especial adecuada á este objeto: que los anteriores depositarios han hecho las operaciones de caja en sus casas por las razones expresadas; que

teniendo una fianza prestada para garantizar su cargo no debe inspirar ningún recelo al Ayuntamiento; y que si ha presentado la renuncia ha sido por lo molestas, enojosas y perjudiciales que le han sido las órdenes que el Sr. Alcalde le ha dado, sobre la manera de desempeñar su cargo. Concluyó pidiendo se aprobase el dictámen de la mayoría de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Mir manifestó que es atribución del Sr. Alcalde señalar las horas en que han de permanecer en las Oficinas los empleados y entre ellos el Depositario.

El Sr. Pons Hernandez replicó que esta atribución es exclusiva del Ayuntamiento conforme expresa claramente la ley municipal y pidió se aprobase el dictámen de la mayoría.

El Sr. Vinent Victory se adhirió al dictámen de la mayoría.

El Sr. Mir pidió se aprobase su voto particular.

El Sr. Cadavid insistió en que el Depositario había presentado su renuncia obligado por las órdenes de la Alcaldía y pidió que así constase en acta.

El Sr. Alcalde dijo: que no podía permitirle continuar en el uso de la palabra en aquel sentido, porque él no había obligado al Depositario á que hiciese más que los otros empleados municipales.

El Sr. Cadavid replicó que no permitiéndole explicar sus ideas estaba de más en el salón por lo cual se marchaba, como así lo hizo, siguiéndole los señores Flaquer Saurina, Pons Seguí, Martínez, Fábregues, Vinent de Mesa, Pons Pons (D. Lorenzo) y Orfila.

El Sr. Alcalde les advirtió que no podían salir del salón sin el permiso de la presidencia.

Y no quedando más Concejales en el salón que los Sres. Pons Hernandez y Vinent y Victory del mismo bando político que los salientes, y Mir, Pons Pons (D. Pedro), Pons Gomila y señor Presidente, adictos al Gobierno quedó suspendida la sesión por falta de número suficiente para continuarla.

Noticias militares

El ministerio de la Guerra

INGRESO EN LA ESCUELA DE GUERRA

Teniendo en cuenta que las circunstancias especiales que trae consigo la campaña de Cuba y la abreviación de cursos en las Academias, que ha sido su consecuencia dejar muy pocos oficiales en condiciones de obtener ingreso en la Escuela Superior de Guerra, y observándose que en el Cuerpo de Estado Mayor se hace sentir la necesidad de personal por efecto de las mismas circunstancias, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se modificarán las condiciones de ingreso en la Escuela de Guerra para sólo el curso del año 1896, en el sentido de no exigir á los aspirantes tiempo determinado de antigüedad, ni de ejercicio del cargo, pudiendo, por tanto, obtener el ingreso cualesquiera que sean los plazos que en ambas condiciones presenten en sus hojas de servicio.

2.º Se preferirá entre los aspirantes los que hayan servido en filas más tiempo, en la inteligencia de que para este fin se considerará como tiempo de servicio activo en filas el que los segundos tenientes alumnos de Artillería é Ingenieros hayan permanecido en las

Academias respectivas siguiendo los estudios de la carrera.

ESCALAS DE RESERVA

Habiéndose recibido en el ministerio de la Guerra algunas instancias de sargentos licenciados del Ejército en solicitud de que les conceda el empleo de segundos tenientes de la escala de reserva retribuida con destino á Ultramar, por considerarse comprendidos en el párrafo 4.º del artículo 24 de la ley de Presupuestos, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Las prescripciones del referido párrafo son tan sólo aplicables á los sargentos que al aprobarse la ley de Presupuestos se hallaban sirviendo en filas.

2.º Los Reales decretos de 4 de Agosto de 1895 y 24 de Octubre, por los cuales se rebajó el tiempo de servicio para que los sargentos pudieran solicitar el mencionado empleo de segundos tenientes de la escala de reserva retribuida, son igualmente aplicables tan sólo para los que servían en activo eu la fecha de promulgación de la ley.

3.º Los sargentos ascendidos á segundos tenientes ó sus asimilados pertenecerán á las escalas de reserva de las Armas y Cuerpos de que proceden.

4.º En estas disposiciones no se hallan comprendidos los sargentos que por cualquier concepto no prestaban servicio en activo al publicarse la ley, y los que estén en estas condiciones y deseen servir en Ultramar pueden alistarse en la recluta voluntaria.

5.º En lo susivo, las autoridades no cursarán al ministerio instancias de sargentos licenciados que soliciten el empleo de segundos tenientes de la reserva, si no tienen derecho para ello con arreglo á estas aclaraciones.

REMITIDO

Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideración; espero de su bondad se dignará hacer insertar en las columnas de su acreditado periódico estas mal trazadas líneas. Gracia que le agradecerá su affmo. y S. S.

q. b. s. m.

Antonio Carreras Fortaleza.

He visto con sorpresa en la lista de los que forman la nueva Junta Directiva del casino «El Progreso» de éste pueblo que mi nombre figuraba en calidad de Vice-Secretario y como yo no aceptaba dicho cargo lo hago público para los efectos consiguientes.

San Luis 3 Enero 1896.

Calendario

Santo de hoy.—Santos. Antero papa y Daniel mártir.

Santo de mañana.—Santos Tito, Rigoberto, Anquiilino y compañeros mártires.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de la Asuncion en San Francisco.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 2.—4 t.

4 por ciento Interior.	66'56
4 por ciento Exterior.	75'05
4 por ciento Amortizable.	79'50
Billetes Hip. de Cuba 1886	98'87
Id. Id. Id. 1890	86'61

Banco Hispano-Colonial.	00'00
Ferro-carril de Francia.	21'35
Ferro-carril del Norte.	24'70
Id. de Orense.	00'00
Ferro-carril de Almansa.	00'00
Id. de O. B. y Francia.	52'74
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	56'00
Obligaciones C.ª Transatlántica.	85'50

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	rs. vn. paga alcista.
Exterior.	» » » »

Oficial

Madrid 2.—4 t.

4 por ciento Interior.	66'50
4 por ciento Exterior.	75'10
4 por ciento Amortizable.	79'50
Billetes Hipotecarios de Cuba 86	97'95
Id. id. id. 90	86'20
Acciones Banco de España	000'00
Compañía Arrendataria de Tabacos	192'00
París á la vista	21'00 á 20'85
Londres á la vista	30'55 á 30'50
Londres á 60 dias vista	00'00

Anuncios oficiales

D. Jesús M. Sobrido,

Agente de contribuciones de Menorca.

Hago saber: Que los días 4 5 y 6 del corriente mes estará abierta la cobranza de las contribuciones Industrial, Rústica y Urbana del 2.º trimestre y demás anteriores, con los recargos que determina la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Transcurridos dichos días, se procederá á la retención de las fincas y embargo con lo que se hace público para conocimiento de los Sres. contribuyentes á quienes pueda interesar.—Mahon 3 de Enero 1896.—Jesús M. Sobrido.

Sociedades recreativas

Centro Carnavalesco

Se convoca junta general de socios para las doce del día del lunes 6 de Enero, en el Teatro Principal, para enterarles de los acuerdos tomados por la Comisión de Festejos y organizar lo conveniente para el lucimiento de la Cabalgata á favor de la Beneficencia Domiciliaria. Se suplica la asistencia y se previene que sea el que fuere el número de asistentes, se tomará definitivo acuerdo.—Mahon 31 Diciembre de 1895.—La Comisión.

Se suplica á los señores socios que deseen asistir á la Cabalgata y presentar carruages por su cuenta, se sirvan avisar á la Comisión de Festejos hasta el día 15 del próximo Enero, con el objeto de ayudarles al costo que pueda ocasionarles el adorno de sus carruages, con los fondos de la Sociedad. Pasado dicho día 15, no tendrán derecho á percibir cantidad alguna.—Mahon 31 Diciembre de 1895.—La Comisión.

Casino «El Isleño»

Se convoca junta general extraordinaria para el dominho próximo 5 del actual y á las tres de su tarde, con el fin de examinar y aprobar las cuentas del finido trimestre.—Mahon 2 Enero de 1896.—S. Femenias.

El domingo próximo, empezando á las ocho y media de su noche, se pondrá en escena el drama en tres actos *Luchas Heróicas*, finalizando con un coro infantil y baile de Sociedad.

Para el lunes, los dramas en un acto *Prólogo de un Drama y La Primera Lágrima*, finalizando con una divertida pieza.—S. Femenias.

Casino «El Progreso», de San Luis

El próximo domingo día 5 del actual á las 9 de la noche tendrá lugar en dicho casino el primer baile de carnaval.—Mahon 3 Enero 1896.—La Junta.

Teatrito de Llucesanas

El sábado próximo se pondrá en escena la comedia en 3 actos y en forma de zarzuela «¡¡Foch y Fum!!», se cantará el coro de la zarzuela «Las Campanadas» y finalizará la función con baile de Sociedad. A las 8 y media.—La Comisión.

Telegramas

DE

El Bien Público

No se permite su reproducción en esta Ciudad)

Madrid 2.—2 t.

En el Consejo de ministros presidido por la Reina Regente el señor Cánovas ha confirmado que los insurrectos se han internado nuevamente en Matanzas, manifestando que abriga la esperanza de que se les derrotará.

En dicho Consejo se ha leído un telegrama oficial de Washington dando seguridades de que se negará la beligerancia á los insurrectos de Cuba.

Se ha dado también lectura á otro telegrama diciendo que el Gobierno de Dinamarca ha declarado pirata al vapor «Horsa» que condujo á Cuba una expedición de filibusteros.

Se han firmado las propuestas de recompensas por méritos de guerra en Cuba.

Madrid 2.—3 t.

Dice el telegrama oficial de Cuba que el coronel Galvis rechazó un ataque de los cabecillas Máximo y Maceo en Estante, causándoles bastantes bajas, teniendo la tropa dos oficiales y cuatro soldados muertos, y un oficial y dieciocho soldados heridos.

Las columnas se adelantan hácia la provincia de la Habana porque los insurrectos avanzan con dirección á la misma.

La partida de Rebelta ha sido batida, muriendo dos de sus individuos.

Madrid 3.—1'30 mad.

Se habla de noticias poco agradables de Cuba, pero oficialmente se niegan estos rumores, aunque se las conoce por conducto particular, y se asegura haberlas recibido el Gobierno.

Madrid 3.—10 m.

Los ministeriales se muestran confiados en que fallará la estratagema de Máximo Gomez y Maceo dirigiéndose hácia el Occidente, porque el señor Martínez Campos ha colocado fuerzas en los puntos estratégicos.

Administración de Loterías de de 1.ª clase n.º 2 Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 10 de Enero de 1896.

Ha de constar de 28.000 billetes al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 980.000 pesetas, en 1.400 premios, de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	50.000
2 de 20.000	40.000
17 de 6.000	102.000
775 de 1.000	775.000
99 aproximaciones de 700 pesetas para los 99 números restantes de la centena del primer premio	69.300
99 id. de 600 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 id. de 500 ptas. id. id. para el premio tercero	49.500
2 aprox. de 4.400 ptas. cada una para los números anterior y posterior al del primer premio	8.000
2 id. de 3.300 id. id., para los del segundo premio	6.600
2 id. 2.200 de id. id., para los del tercer premio	4.400

1.100 1540.000
Mahon 1.º Enero 1896.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.



D.ª Isabel Gelabert y Cardona
HA FALLECIDO

á las diez y media de esta mañana á la edad de 95 años
=Q. E. P. D.=

Su hijo ausente, hijas presentes, nietos ausentes y presentes y demás familia, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan tengan presente en sus oraciones el alma de la finada y se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar mañana á las diez y media de la misma.

Casa mortuoria, P.ª del Carmen 6.

Banco de Mahon

Habiendo solicitado don Santiago Maspoch Meliá que se le espidan resguardos duplicados de los depósitos voluntarios números 2.255 y 2.500, de mil quinientas pesetas cada uno, que constituyó en nuestra caja en 1.º de Diciembre de 1893 y 23 de Noviembre de 1894 respectivamente, por haber sufrido extravío los talones originales, se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de la localidad, para que en el término de veinte días, á contar desde la primera publicación de este anuncio en dicho Boletín, se sirva la persona que lo tenga en su poder, presentarlos en estas oficinas, y de no efectuarlo, quedarán nulos y sin ningun valor ni efecto, expidiendo en su consecuencia los duplicados que se solicitan.

Mahon 28 de Diciembre de 1895.—Por el Banco de Mahon, el Director-Gerente, J. J. Rodriguez.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad paga desde hoy los intereses devengados hasta 31 Diciembre último por los depósitos constituidos antes de 1.º de Octubre próximo pasado. Mahon 2 de Enero de 1896.—Gonálons, Carreras y C.ª

Para vender

EL MOLINO HARINERO A VAPOR de S. Clemente con su casa de familia, de siete piezas adyacentes, una cochera, jardín, pozo de aguas potables, huerta, gallineros, establos y depósito de agua, edificando todo en un área de terreno que vienen á constituir unos seis solares y medio formando esquina.

Informarán en la misma fábrica sita en la aldea dicha, calle de San Lorenzo esquina á la de San Gabriel.

En venta

Un vergel de unas 16 barcillas cabida de semente de cañamo con derecho de agua en abundancia situado en el término de esta ciudad y punto conocido por Fuente de'n Simon. Informes en la Notaría de D. Miguei Aleñar.

Lo está la casa núm. 67 de la calle de Sta. Eulalia que forma esquina con la calle de S. Juan donde existe una cochera. Para informes en Villa-Carlos cuartel de Calacorp, núm. 26.

Lo están los estantes, balanzas y demás enseres de una tienda de comestibles. Para informes: Negros, 35.

Lo está una casa situada en esta ciudad y calle de San Elías señalada con los números 34 y 36. Informarán en la Notaría de D. Miguel Aleñar.

Para alquilar

Lo están los magníficos altos con ó sin muebles de la casa calle del Castillo número 47. En esta imprenta informarán.

Lo están las casas núms. 5 y 6 de la Plaza del Retiro. Para informes, calle Bastion núm 35.

Lo están los altos de la casa núm. 77 sita en el callejon sin salida de la calle de San Jaime. Para informes calle de Andreu antes de los Negros, núm. 35, horno.

Lo está la casa de la calle de San Jorge núm. 23. Informes: Plaza del Príncipe, núm. 4.

Los bajos y entresuelo de la calle del Arco número 26. Se dará por un precio módico. Informes, Deyá 16.

Lo están los magníficos altos de la casa Plaza de la Esplanada núm. 12. Para informes, Esplanada 21 y Rosario 25.

Al público

En el establecimiento de Manuel Buils se acaba de recibir un variado surtido de juguetes, á precios reducidos.

Tambien se ha recibido el esquisito turron de la acreditada fábrica de D. Rafael Farnés, de Ciudadela, el cual se espende á 1'50 pesetas los 400 gramos.

Glosat

Lo habrá mañana sábado y Domingo á las 9 de la noche en la calle de Cifuentes número 117, «La Constancia.»—La Comisión.

IMPRENTA DE PARPAL

TINTAS negra (en botellas sifon y á granel), azul, verde, morada y encarnada. para sellos de goma, colores azul, negro, morada y encarnada.

Tegidos superiores de Menorca

En ropa blanca para sábanas, camisas, etc. Solicitados por su mucha duracion por ser todo hilo cañamo superior.

CORDELERÍA DE F. ESTOPARA IGLESIA, 14

VIA-CRUCIS (PASOS)

Un librito en 8.º de 25 páginas, se venden en la imprenta de la calle del Bastion, núm. 39, al precio de 20 céntimos de peseta el ejemplar.

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Unica en su clase, domiciliada en Earcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

Direc.or Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, Abogado y propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas

La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañia cuenta por si sola, en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez,

Arravaleta, 3 MAHON

NO MAS VELLO.

Los POLVOS COSMÉTICOS de Franch son el mejor depilatorio instantáneo é infalible conocido hasta hoy; útil para las señoras que tengan vello en el rostro y los brazos; pues con el pueden destruirlo para siempre sin que vuelva á reproducirse: Precio: 2'50 pesetas bote en todas las perfumerías y farmacias bien surtidas. Al por mayor en Barcelona, Borrell Hermanos, farmacéuticos, Asalto 52, quienes lo remiten por correo certificado á cualquier punto de España mandando una libranza del Giro Mútuo de valor 3 pesetas. 8-3

EL PREPARADO MÁS NOTABLE Y ÚTIL DEL MUNDO! CITRATO DE MAGNESIA KING

EFERVESCENTE DE... La primera introducida en Europa. Ha merecido la aprobación de los más eminentes médicos de Europa el patrocinio de las Familias Reales, y el uso de todas las clases. El Citrato de magnesia efervescente King, es indispensable en todas las familias, pues como purgante no tiene rival, no irrita, ni produce dolores de ninguna clase, siendo muy indicado para purificar la sangre, para las enfermedades de la piel, jaqueca pertinaz, mareo, digestiones difíciles, etc., resultando un delicioso refrescante tomado en dosis reducida, y un gran preservativo para las enfermedades epidémicas. Se previene al público que se fije si el nombre de W. W. King está impreso en el envoltorio amarillo, además del precinto de colores con la firma del inventor, sin la cual no es legítimo. DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS AGENTE GENERAL EN ESPAÑA Y PORTUGAL: A. ROS PUJATÓ. — BARCELONA

Panadería «La Gavilla de Oro»

DE MÁRCOS MERCADAL NETTO

Se compran trigos del país, pagándose siempre que secan de recibo á 13 pesetas la cuartera con peso de 60 kilos, libre de los derechos de consumos.

En dicho Establecimiento se encontrarán para la venta:

- Salvadillo fino á 12 pesetas los 64 kilos
- Id. comun á 8 id. los 43 "
- Salvado fino á 5 id. los 35 "
- Id. comun á 4'50 id. los 29 "
- Harina de 1.ª clase á 40 céntimos el kilo.
- Id. de 2.ª id. á 35 id. id.
- Sémola de 1.ª id. á 0'30 ptas. el kilo; Id. de 2.ª id. á 0'26 id. id.

Tanto las harinas como los salvados proceden de trigo del país.

PAPEL SUSINI PECTORAL HIGIÉNICO

GUSTO AMERICANO

Se ha recibido en estuches privilegiados grandes y pequeños, de tabaco, regaliz, yerbas aromaticas y blanco, recomendado por las principales celebridades médicas

Depósito en Mahon, almacenes de Huguet y Maspoch.

CANET Y PONS

EL BAZAR

¡¡¡Tápense que viene el frío!!!

CAPAS desde 15 Pts. UNA

¡500 CAPAS!

QUE SE HAN DE VENDER Ó REGALAR

Capas de todos precios y para todas las edades

PARA SEÑORA

Surtido de pañets para Capas. Surtido inmenso de toda clase de telas, en algodón, hilo, ramio y seda.—Fanelas de algodón y de lana desde UNA peseta la cana.

Nueva 39 y Hannóver 18

CANET Y PONS

TRAJES DE LANA DESDE 20 PESETAS

TRAJES DE ALGODON DESDE 12 PTAS.